

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP. 2022/354600/006-302/00003

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. SERGIO MARTÍNEZ RUEDA, con D.N.I. n.º ***7689**, actuando en nombre y representación de MARTIZOS SERVICIOS, S.L., con C.I.F. n.º B04829156, con domicilio en calle Rulador, 116 de Albox (Almería), en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de fecha 27/11/2015, ante el Notario de Almería D. Mariano Expédito Gil Gil-Albaladejo con el número 2924 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBR y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2022.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 11/10/2022.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 11/10/2022, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 11/10/2022.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 DE ENERO DE 2023, a la empresa MARTIZOS SERVICIOS, S.L..

Código Seguro De Verificación	k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.l. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:44
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:06
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, jardines y espacios libres del municipio de Cuevas del Almanzora, a fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vicinal en el ámbito de las competencias del municipio consistente en servicio de limpieza y recogida de residuos, que vienen a ser las labores principales del servicio de mantenimiento de jardines, además de la de ornato público, todo ello conforme a las prescripciones del PPT y a la oferta del adjudicatario (oferta económica y mejoras ofrecidas así como plan de ejecución de los servicios y plan medioambiental de ejecución de los servicios, plan de residuos).

Se realizará en los espacios descritos en el PPT.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS., S.L., se compromete a realizar la ejecución del servicio con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares, al Cuadro de Condiciones Particulares (CCP), al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato y a la oferta del adjudicatario (oferta económica y mejoras ofrecidas así como plan de ejecución de los servicios y plan medioambiental de ejecución de los servicios, plan de residuos).

CUARTA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS., S.L., presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato es de TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (314.946,00 €) más IVA en partida independiente por importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (66.138,66 €), lo que asciende a un total de importe de adjudicación de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (381.084,66 €), que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 170.210.00. Este precio es para los dos años iniciales del contrato imputándose a cada anualidad la parte correspondiente, mediante certificaciones/facturas mensuales a la que se acompañará una relación de los trabajos realizados, debiendo ser conformado por el técnico municipal y responsable del contrato.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del contrato es desde 01/02/2023 hasta 31/01/2025. Prorrogables por períodos anuales hasta dos años más.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato es de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución. Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

OCTAVA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha solicitado la constitución de la garantía definitiva por importe de 15.747,30 € como retención del precio en el primer pago que se realice al adjudicatario, conforme a lo previsto en la cláusula

Código Seguro De Verificación	k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)		Firmado	30/01/2023 09:19:44
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora		Firmado	27/01/2023 14:06:06
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	27/01/2023 13:27:44
Observaciones			Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

24.3 PCAP, habiéndose admitido por la Junta de Gobierno en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación del contrato en fecha 11/10/2022.

NOVENA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., ha presentado MEJORAS sin coste para el Ayuntamiento:

- * Bolsa de horas para cada anualidad de 300 h.
- * Incremento del número de plantas para cada anualidad 1.000 ud.

DÉCIMA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L. estará obligada a presentar el día de comienzo de los servicios la relación detallada del personal que constituirá la plantilla adscrita al servicio, siendo de responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se asegure la prestación íntegra de las prestaciones contratadas. Igualmente, El contratista deberá destinar a la ejecución de los trabajos los medios materiales que técnicamente se estimen o necesarios y adecuados según las características de ejecución del servicio en concreto de que se trate, en su caso con las características exigidas en el PPT y/o comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Deberá concertar un contrato de seguro de responsabilidad civil general por riesgos profesionales que incluya los citados en el párrafo anterior, en la que el capital asegurado no sea inferior al un 25% del precio de adjudicación de cada contrato (IVA excluido), con un máximo de 3.000.000€, sin perjuicio de la responsabilidad legal que puede tener el contratista, siendo el mínimo por víctima asegurado de 300.000€.

El contratista deberá presentar a la firma del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

Por parte de MARTIZOS SERVICIOS se ha acreditado alta en el impuesto de actividades económicas debiendo

DÉCIMO PRIMERA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEGUNDA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO TERCERA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 44 y apartado P del CCP.

DÉCIMO CUARTA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEXTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público,



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmazora.es

Código Seguro De Verificación	k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:44
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:06
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:44
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO SEPTIMA. - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO OCTAVA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometido en su oferta (personal suficiente para atender al objeto del contrato debiéndose tener en cuenta el personal a subrogar más una persona operaria más; deberá disponer de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el CCP, punto 5; asimismo deberá disponer de un almacén de materiales suficientemente dotado para afrontar en todo momento el servicio habitual, así como las emergencias que pudieran producirse (punto 6 del PPT).

DÉCIMO NOVENA. - Se nombra como responsable del contrato al Concejal de Obras y Servicios, conforme a la cláusula 34 PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

VIGÉSIMA. - El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 42 del PCAP:

Sociales:

- Garantizar, entre los trabajadores que ejecuten el contrato, la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicita el personal que ejecute el contrato.
- Las empresas licitadoras deberán respetar las condiciones relativas a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el Anexo 0 al CCP, así como abonar en todo caso, al menos el salario según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, para considerar de esta forma cumplida la regulación establecida en el convenio colectivo aplicable.

Nombre completo	Nombre convenio	Nombre categoría	Ctto.	Ctto. Legal
JOSE MANUEL SOLER DIAZ	NACIONAL DE JARDINERIA	OFICIAL JARDINERO	200	INDEF. TIEMPO PARCIAL ORDINARIO
FRANCISCO ANTONIO MARTIN NAVARRO	NACIONAL DE JARDINERIA	PEON JARDINERO	289	IND.TI.PARCIAL TRANSF.CONTR.TEMP
SANTIAGO EGEEA LOPEZ	NACIONAL DE JARDINERIA	PEON JARDINERO	230	IND.TI.PARC.MINUSVALIDOS
DAVID CAMPOY GARCIA	NACIONAL DE JARDINERIA	ENCARGADO	289	IND.TI.PARCIAL TRANSF.CONTR.TEMP

(Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería. 2021-2024. Resolución de 27 de junio de 2022 de la D.G. de Trabajo. BOE 167 de 13/07/2022).

Conforme a los datos facilitados por la empresa contratista anterior, el personal a subrogar se ha comunicado a Martizos Servicios, S.L., es el que figura en la tabla anterior.

Además de este personal, debe contratarse una persona operaria más.

- Las empresas licitadoras deberán cubrir las bajas por incapacidad temporal del personal trabajador de los centros que se produzcan, mediante la contratación de personal inscrito como demandante de empleo en las oficinas de Desempleo menores de 29 años, con el objetivo de combatir el paro juvenil



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martínez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)		Firmado	30/01/2023 09:19:44
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora		Firmado	27/01/2023 14:06:06
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	27/01/2023 13:27:44
Observaciones			Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Medioambientales:

- a) Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural
- b) No utilizar productos importados que causen deforestación, en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública

Su incumplimiento determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad y conforme a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que el órgano de contratación pueda optar por continuar con la ejecución del contrato, imponiendo la penalidad procedente, o resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211.f) de la LCSP, y, en su caso, la declaración de la prohibición de contratar durante el plazo máximo de tres años en cualquier procedimiento

VIGÉSIMO PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L. (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMO TERCERA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, MARTIZOS SERVICIOS, S.L

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: . Sergio Martínez Rueda

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	30/01/2023 09:19:44	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/01/2023 14:06:06	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/01/2023 13:27:44	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1vZ8jImkyCBVZsikoPewg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

